

Referencia:	<b>2021/00002086P</b>
Procedimiento:	<b>Gestión de proposiciones</b>
Interesado:	<b>HOTEL TRES CORONAS, SL LOTE 21</b>
Representante:	
<b>CONTRATACION (BPALAU)</b>	

### INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

#### **INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA , LOTE 21**

**Expediente contratación nº 2021/0274B – 2021/16**  
**Expediente relacionado n.º 2021/2086P**

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación del requerimiento de la documentación administrativa a HOTEL 3 CORONAS, S.L., el 20 de mayo de 2021, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 3 de junio de 2021, se emite el siguiente informe.

La documentación a presentar es la indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La misma se ha presentado el 27 de mayo de 2021 (RE n.º 2021/5324) y 3 de junio de 2021 (RE n.º 2021/5563), en Sede Electrónica del Ayuntamiento Peñíscola, siendo la siguiente:

#### **1) la que acredite la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:**

*Escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada, "Hotel Tres Coronas, S.L.", de 13 de agosto de 1997, ante Fernando Planelles Chapuli, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 1472, de la que se desprende que su objeto social la explotación de toda clase de actividades relacionadas con la hostelería y el nombramiento de José Hernández Guirado y Francisco Sanz Torrees como Administradores Solidarios.*

#### **2) la que acredite la personalidad y representación del apoderado de la empresa, en su caso:**

*Presenta DNI de José Hernández Guirado con fecha de validez 29 de septiembre de 2029.*

*Escritura de poder otorgada por la sociedad "Hotel Tres Coronas, S.L.", a favor de María del Rocío Alba Montero, de 18 de enero de 2019, ante María José Quesada Callejón, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 38.*

*Presenta DNI de María del Rocío Alba Montero con fecha de validez 19 de diciembre de 2027.*

**3) la que acredite la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio:**

*Se aporta informe de auditoría de cuentas anuales emitido por una auditor independiente, correspondiente al ejercicio 2019, del que se desprende un importe neto de la cifra de negocios, ejercicio 2018, asciende a 7.638.442,73€, y para el ejercicio 2019 a 12.420.650,32€.*

**No aporta certificado de Hacienda ni ningún documento acreditativo oficial**

**4) la que acredite la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes:**

*Se aporta escrito de la empresa Resthotel, especificando los establecimientos que la conforman y la experiencia en el sector de explotación de servicios de playa, como son;*

*a) Quiosco n.º 4 de la Playa de Gandía, con servicio de alquiler de hamacas y sombrillas, desde el año 2014*

*b) Chiringuito en la Playa El Clot, de Vinaròs, prestando asimismo el servicio de alquiler de hamacas y sombrillas. desde el año 2015.*

**Sin indicación del importe de las concesiones, y sin aportar certificado.**

**5) una declaración responsable del empresario indicando el Convenio Colectivo de aplicación**

*Se aporta Acta de manifestaciones, de 26 de mayo de 2021, ante María José Quesada Callejón, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 508, efectuada por José Hernández Guirado, declarando responsablemente no estar incurso en prohibición de contratar, no tener deudas ante AEAT y TGSS y que el convenio colectivo de aplicación es el de hostelería de Castellón, con código de convenio 1200225 que estaba en vigor hasta el año 2011, con un incremento de un 1,5% respecto a las últimas tablas publicadas para ese año a partir de 1 de enero de 2018.*

**6) una declaración responsable del empresario de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, firmada ante Notario público, ante el**

**Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola o cualquier otra autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.**

*Se aporta Acta de manifestaciones, de 26 de mayo de 2021, ante María José Quesada Callejón, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con protocolo n.º 508, efectuada por José Hernández Guirado.*

**7) certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, que no tenga una antigüedad superior a seis meses**

*Lo aporta, con fecha de 26 de mayo de 2021.*

**8) En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:**

- 1.- certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se indique que está dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio vigente, debiendo el epígrafe del IAE corresponderse con el objeto del contrato y, en su caso, si se está exento del pago del IAE

*Lo aporta, de fecha 26 de mayo de 2021.*

*De las 6 actividades indicadas en el censo la que se ajusta a la prestación del servicio es:*

- 6.- 856.1 - ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO – PEÑÍSCOLA

- 2.- Aporta copia del último recibo pagado si no está exento

*Aporta Modelo 840, de Impuesto sobre actividades económicas, Ejercicio 2021, de 25 de mayo de 2021, para la actividad de alquiler de bienes de consumo en Peñíscola.*

***No aporta copia del último recibo pagado ni justificación de estar exento***

- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

***No se aporta declaración responsable***

**9) certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que el empresario se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, que no tenga una antigüedad superior a seis meses**

*Lo aporta, con fecha de 20 de mayo de 2021.*

**10) en el caso de empresario individual, certificado de estar afiliado y de alta en el régimen que corresponda, y en el epígrafe que corresponda por razón de la actividad**

*Actúa en calidad de persona jurídica*

**11) resguardo de la constitución de la garantía definitiva, emitido por la Tesorería Municipal**

*Aporta justificante de transferencia de 24 de mayo de 2021 por importe de 3.000,20€ .*

**Consta en el expediente certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Peñíscola, emitido por la Tesorería Municipal, de 21 de mayo de 2021**

Cabe reseñar que se aporta Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil entre Hotel Tres Coronas, S.L., y Reale Seguros Generales, S.A., póliza n.º 1332100004439/0, para la actividad de alquiler de hamacas y sombrillas, por importe de 600.000,00€ por siniestro.

Por todo lo expuesto, se debe requerir la siguiente documentación, dándole al licitador un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar, que se presentará por la Plataforma de Contratación:

- 1) la solvencia económica y financiera, tal como se indica en la Cláusula 27 del PCAP
- 2) la solvencia técnica o profesional, tal como se indica en la Cláusula 27 del PCAP
- 3) En cuanto al IAE:
  - copia del último recibo pagado o justificación de estar exento
  - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE

Peñíscola, 17 de junio de 2021  
T.A.G. de Contratación

Beatriz Palau Ferré